

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 024-2024-OCI/0581-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
PROGRAMA ESPECIAL LEGADO  
SAN LUIS – LIMA – LIMA**

**PROYECTO “EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL COMEDOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (PI  
CUI N° 2538952)”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO  
A MAYO 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 8 AL 15 DE MAYO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 23 DE MAYO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 024-2024-OCI/0581-SCC**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL COMEDOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO A MAYO 2024**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL .....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.....	11
IX. CONCLUSIÓN.....	11
X. RECOMENDACIONES.....	12

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 024-2024-OCI/0581-CC**

### **PROYECTO “Ejecución de la obra del comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952)”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO A MAYO 2024**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Presidencia de Consejo de Ministros, mediante Oficio n.° D000106-2024-PCM-OCI de 8 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0581-2024-023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo General**

Determinar si la ejecución contractual del Contrato n.° 005-2024-PEL/PEL.01.01: “Contratación de la ejecución de la obra del comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI n.° 2538952)” se realiza conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

###### **2.2 Objetivo Específico**

Establecer el estado situacional de la ejecución contractual del proyecto “Contratación de la ejecución de la obra: Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI n.° 2538952)”, y determinar si las actividades se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

##### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Inicio de Ejecución Contractual, para la ejecución de la “Contratación de la ejecución de la obra del comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI n.° 2538952)”, y ha sido ejecutado del 8 al 15 de mayo de 2024, en las instalaciones de la PCM, en la ciudad de Lima.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Decreto Supremo n.° 007-2020-MTC, se modificó, entre otros, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, disponiendo la creación en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del “Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos”, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

Posterior a ello, mediante Decreto Supremo n.° 084-2023-PCM, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, se dispuso el

cambio de denominación, de Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a Proyecto Especial Legado, y, se señaló, entre otros, que la vigencia del Proyecto Especial Legado se extiende hasta el 31 de julio de 2029.

De la revisión a la página web del Banco de Inversiones (Invierte.pe) del Ministerio de Economía y Finanzas, se advierte el Formato 07-A que registra el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios del comedor y residencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”, con código CUI 2538952 con un PIM 2024 de S/61 095 003,00, estableciéndose los componentes a ejecutarse que se detallan a continuación:

**Cuadro N° 1**  
**Detalle de componentes del proyecto de inversión**

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo
<b>Componente I: Infraestructura Adecuada para la Residencia Universitaria</b>	
Construcción de ambiente de residencia: CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES (126), 03 SALAS DE ESTUDIOS, 01 AMBIENTE MULTIUSOS, SS.HH., AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ETC	Infraestructura
<b>Componente II: Adecuado y Eficiente equipamiento y mobiliario de la Residencia Universitaria</b>	
Implementación de ambiente de residencia: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	Equipamiento
<b>Componente III: Infraestructura Adecuada para el Comedor Universitario</b>	
Construcción de ambiente de bienestar y apoyo universitario: CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR, DEPÓSITO DE ALIMENTOS, AREA DE PERSONAL, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, ETC	Infraestructura
<b>Componente IV: Adecuado equipamiento y mobiliario de recepción, manipulación, preparación y distribución de alimentos.</b>	
Implementación de ambiente de bienestar y apoyo universitario: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	Equipamiento
<b>Componente V: Gestión Adecuada de Residencia y Comedor</b>	
Capacitación de documento de gestión: SERVICIOS DE CONSULTORIAS PARA REALIZAR 05 DOCUMENTOS DE GESTION DE LA RESIDENCIA Y COMEDOR UNIVERSITARIO	intangibles
<b>Componente VI: Mejora de las capacidades del personal de la Residencia y Comedor Universitario</b>	
Capacitación de taller: CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LIDERAZGO Y SINERGIA DE EQUIPO.	Intangibles

Fuente: Información registrada en el Invierte.pe. (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/148932>, (fecha de consulta: 16 de mayo de 2024)

El Proyecto Especial Legado a través de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, convocó procedimientos de selección, entre los que se encuentra la Adjudicación Simplificada DL1577-SM-1-2024-PEL-1 - Contratación de la ejecución de la obra: Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI n.º 2538952).

**Adjudicación Simplificada DL1577-SM-1-2024-PEL-1 - Contratación de la ejecución de la obra: Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI n.º 2538952).**

El Proyecto Legado convocó el 29 de enero de 2024, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL1577-SM-1-2024-PEL-1 para la “Contratación de la Ejecución de la Obra del Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga”, resultando ganador de la buena pro el Consorcio Bicentenario I, conformado por las empresas Cielo & Estrella SAC. con RUC 20600239598, Sr. Félix Cabrera Gutiérrez con RUC 10283110554, y C Y P Constructores y Consultores E.I.R.L I según reporta el Acta de otorgamiento de la buena pro de 23 de febrero de 2024, adjudicándose por la suma de S/ 22,447,577.34 (veintidós millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete con 34/100 soles).

### Suscripción de contrato

El 18 de marzo de 2024 se suscribió el contrato n.º 005-2024-PEL/PEL.01.01, entre el Proyecto Especial Legado y el Consorcio Bicentenario I, estableciéndose en la cláusula quinta del contrato los plazos de ejecución siguientes:

**Cuadro N° 2  
Componente Expediente técnico**

Componentes	Plazo de entrega (días calendario)
Componente: Movimiento de Tierra	20(*)
Componente: Arquitectura y Especialidad	46(*)
<b>Plazo total de componente de Expediente Técnico</b>	<b>46</b>

(\*) Su inicio de ejecución es en paralelo

Fuente: Contrato n.º 005-2024-PEL/PEL.01.01

Elaborado por: Comisión de control concurrente

**Cuadro N° 3  
Componente de Ejecución de Obra**

Componentes	Plazo de entrega (días calendario)
Componente: Movimiento de Tierra	26
Componente: Arquitectura y Especialidad	154
<b>Plazo total de ejecución del Expediente Técnico</b>	<b>180</b>

Fuente: Contrato n.º 005-2024-PEL/PEL.01.01

Elaborado por: Comisión de control concurrente

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control n.º 1: "Estado situacional del proyecto a mayo 2024", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: "Contratación de la ejecución de la obra del comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI n.º 2538952)", la cual se expone a continuación:

**ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES, NO GARANTIZA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO PERUANO, DE CONTAR AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA BOLIVARIANA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR A LA FINALIDAD PÚBLICA DE ORGANIZAR E IMPLEMENTAR LOS "JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024"**

### a) Condición:

En el año 2021, en el marco de la postulación de países anfitriones para la realización de los Juegos Bolivarianos 2025, el Perú postuló presentando la Ciudad de Huamanga como sede y en este mismo escenario el vecino País del Ecuador, presentó a la Ciudad de Guayaquil, resultando ganador éste último país.

La connotación histórica, bajo la cual se adoptó la denominación de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), guarda un concepto filosófico e histórico que involucra los ideales básicos de Nación como son la Independencia, Igualdad y la Libertad y en este sentido la Municipalidad Provincial de Huamanga, propuso poder realizar una edición especial de estos Juegos en conmemoración del bicentenario de la batalla de Ayacucho, programada para el año 2024.

En la Asamblea General de la ODEBO realizada el 19 de diciembre del año 2021, se confirmó a Ayacucho como sede de los XX Juegos Bolivarianos – Edición Especial, conmemorando el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho

Mediante Ley n.º 31573 de 5 de setiembre de 2022, publicada el 14 de setiembre de 2022, se declaró de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho; asimismo, se encargó al Poder Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Ministerio del Ambiente, PROINVERSIÓN, el Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos competentes, para la elaboración de los estudios, perfiles y expedientes técnicos, a fin de hacer posible el financiamiento y ejecución del mencionado evento.

El 19 de mayo de 2023, la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), el Comité Olímpico Peruano, y la Municipalidad Provincial de Huamanga, suscribieron el Acta de Acuerdo de Responsabilidades, mediante la cual las partes firmantes aceptan y se comprometen a cumplir rigurosamente las responsabilidades para garantizar la exitosa organización y realización de los Juegos, preparando todo lo requerido para su realización bajo la orientación y dirección de la ODEBO. Entre dichas responsabilidades se encuentra, la de proporcionar un alojamiento y alimentación adecuada a las delegaciones que participaran en los Juegos, considerando que las mismas se deben encontrar disponibles, por lo menos dos (2) días antes del inicio de las competencias y un (1) día después de la culminación de las competencias.

El 17 de octubre de 2023, se publicó el Decreto Legislativo 1577, mediante el cual se dispuso la creación de un marco normativo especial que permita al Proyecto Especial Legado dotar de efectividad sus procesos de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, y cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano y del “Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”.

El Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024 que se realizarán en la ciudad de Huamanga de la región Ayacucho, del 29 de noviembre al 9 de diciembre del 2024 en conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, es el documento que establece la línea base para la organización, planificación integrada y desarrollo de los Juegos, considerando la construcción de infraestructura necesaria, así como las intervenciones en las sedes deportivas que se implementarán en la ciudad; en tal sentido, en su Numeral 5. Objetivos Generales y Específicos de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024 se establece que se debe contar con la infraestructura en condiciones adecuadas para la realización de los Juegos, señalando que la construcción de la Villa Bolivariana debe culminar el 31 de octubre de 2024 y la implementación y equipamiento de la misma debe llevarse a cabo del 01 de noviembre al 25 de noviembre de 2024, por lo que a continuación evaluamos el estado situacional de la ejecución de los componentes de la Contratación de la ejecución de la obra del comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI n.º 2538952), y su relación con los plazos establecidos en el Plan Maestro, para la construcción de la Villa Bolivariana, necesaria para la organización e implementación de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”.

Las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada DL 1577 n.º 001-2024-PEL.1 establecen como finalidad pública ejecutar la construcción del comedor estudiantil y obras exteriores en el marco de la Ley n.º 31573 que declara de interés nacional y necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la batalla de Ayacucho.

El 18 de marzo de 2024, se firmó el Contrato n.º 005-2024-PEL/PEL.01.01 Contratación de la Ejecución de la Obra del Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de Concurso Oferta, con el Consorcio Bicentenario I.

El Contrato en la Cláusula Quinta: Del Plazo de Ejecución, establece para la ejecución de obra los siguientes plazos:

Movimiento de Tierra: 26 días calendario  
Arquitectura y Especialidades: 154 días calendario

Además, para el inicio de la ejecución de obra debe cumplirse previamente las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al Contratista quien es el inspector o supervisor según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, de la información remitida por el Proyecto Especial Legado, la Entidad ha notificado al Contratista quien es el Inspector y se ha realizado la respectiva entrega de terreno; sin embargo, respecto de la tercera condición, no se cuenta con información que se haya otorgado el adelanto directo.

“ ...

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la aprobación del Expediente Técnico del Componente 1, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.*

...”

Precisándose que mediante Carta n.º 039-2024-CBI, recibida por el Proyecto Especial Legado el 9 de mayo de 2024, el Consorcio Bicentenario I, presentó el Expediente Técnico final del Componente I.

**Imagen n.º 1**  
**Componente de Ejecución de Obra**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 09 de mayo del 2024

**CARTA N° 038-2024-CBI**

Señores:  
**PROYECTO ESPECIAL LEGADO**  
Av. San Luis esq. Av. Del Aire – Puerta N° 06 S/N Sede de l  
a Villa Deportiva Nacional (VIDENA), San Luis – Lima.  
Teléfono: (+51) 951573741  
Presente -

**ASUNTO:** COMUNICO ERROR DE LA COMPLEMENTACION AL  
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES  
CORRESPONDIENTE AL COMPENENTE I:  
MOVIMIENTOS DE TIERRAS

**REFERENCIA:** a) Contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01  
b) Carta N° 038-2024-CBI (07/05/2024)  
c) Carta N° 038-2024-CBI (08/05/2024)  
d) Carta N° 000022-2024-PEL/PEL.01.01

De nuestra consideración:

Me dirijo a ustedes para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicaries que revisando el scaneado de la presentación de la Complementación del levantamiento de observaciones al primer entregable de la elaboración del expediente técnico denominado COMPONENTE 1: MOVIMIENTOS DE TIERRA de la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N°2538952)", donde se presento por mesa de partes presencial a las 8:42 am en relación al documento c) de la referencia, detectamos un error material de impresión y por ese motivo le volvemos a ingresar los folios 369 y 369, en original y en dos (02) juegos de copias.

Por ese motivo, de ante mano se le pide una disculpa por el error de documentación para que sean las hojas correctas y se pueda tener una mayor revisión y aprobación respectiva.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

  
CONSORCIO BICENTENARIO  
Experto Técnico Regional  
Responsable Contrato



Domicilio Legal: Calle Germán Schereiber N° 220 06 60L, Lima – Lima – San Isidro  
Correo electrónico: ing\_fenix@yahoo.es - cystalta02@gmail.com

Fuente: Remitido por LEGADO mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2024

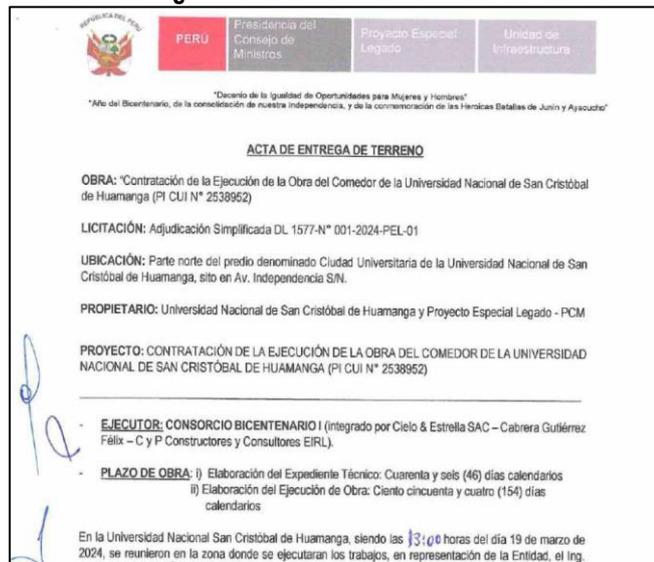
Mediante la Resolución Jefatural n.º 000003-2024-PEL/PEL.05 de 15 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura del Proyecto Especial Legado, aprobó el Expediente Técnico denominado Componente 1: Movimiento de Tierras de la obra "Contratación de la Ejecución de la Obra del Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI n.º 2538952)", con un valor de S/ 1 529 208.67, con un plazo de ejecución de 26 días calendario.

Al respecto, el Cronograma de Ejecución de Obra para las partidas correspondientes al Componente I: Movimiento de Tierra, comprende 26 días calendario, de conformidad a lo establecido en el Contrato, señalando como tareas críticas la ejecución simultánea de las partidas que se detallan a continuación:

01.04.01 Trazo, Niveles y Replanteo Preliminar; y  
 02.01.01 Excavación Masivo Compactado con Material Propio,

De otro lado, mediante Acta de Entrega de Terreno de 19 de marzo de 2024, el ingeniero, jefe de la Unidad de Infraestructura del PEL<sup>1</sup>, entregó al Consorcio Bicentenario I, el terreno donde se ejecutará la obra; en presencia del jefe de Proyecto y del Inspector del Proyecto, como se muestra a continuación:

**Imagen N° 2**  
**Acta de Entrega de Terreno al Consorcio Bicentenario I**



Logo of Contraloría General de la República del Perú

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Proyecto Especial Legado | Unidad de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**

**OBRA:** Contratación de la Ejecución de la Obra del Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952)

**LICITACIÓN:** Adjudicación Simplificada DL 1577-N° 001-2024-PEL-01

**UBICACIÓN:** Parte norte del predio denominado Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sito en Av. Independencia S/N.

**PROPIETARIO:** Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Proyecto Especial Legado - PCM

**PROYECTO:** CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (PI CUI N° 2538952)

**EJECUTOR:** CONSORCIO BICENTENARIO I (integrado por Cielo & Estrella SAC – Cabrera Gutiérrez Félix – C y P Constructores y Consultores EIRL).

**PLAZO DE OBRA:** i) Elaboración del Expediente Técnico: Cuarenta y seis (46) días calendario  
 ii) Elaboración del Ejecución de Obra: Ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario.

En la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, siendo las 13:00 horas del día 19 de marzo de 2024, se reunieron en la zona donde se ejecutarán los trabajos, en representación de la Entidad, el Ing.

Fuente: Documentos adjuntos al Informe n.° 000031-2024-PEL/PEL.01

Asimismo, mediante el Asiento de Cuaderno de Obra n.° 03, el Inspector señaló que, mediante el Acta de Entrega de Terreno de fecha 19 de marzo de 2024, se realizó la entrega física de los Estudios Básicos.

**Imagen N° 3**  
**Asiento de Cuaderno de Obra N° 03**



Logo of OSCE

**Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACION Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (PI CUI 2538952)

Contratista: CONSORCIO BICENTENARIO I

Número de asiento: 03

Título: ACLARACION Y COMPLEMENTACION

Fecha y Hora: 29/04/2024 12:16

Usuario: ROSALES GARCIA, FRANZ

Rot: INSPECTOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Respecto de la entrega física de los Estudios Básicos realizada en el Acta de Entrega del Terreno en fecha 19 de marzo del 2024, se detalla que fueron: Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio Geofísico, Estudio de Resistividad del Suelo y Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad; lo que se confirma con la recepción de la Carta N° 07-2024-CBI/RC, donde el consorcio solicita los estudios faltantes: Estudio de Impacto Vial y Estudio de Impacto Ambiental.  
 Para atender lo requerido por el consorcio, se remite la Carta N° 015-2024-PEL/PEL.05 de fecha 27 de marzo, adjuntando los Estudio de Impacto Vial y el Estudio de Impacto ambiental, además de un enlace para acceder a los archivos digitales de todos los Estudios Básicos que se compartió el 25 de marzo por correo electrónico.  
 En tal sentido, se cumplió con la obligación prevista en el Contrato y los RTM, de entrega de los Estudios Básicos el 19 de marzo del 2024.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

ACTA ENTREGA DE TERRENO UNSCH1.pdf

Hash 256: ebaabee94c5e99efe3712fb87c00021f8a30b815d95e6ffa8c43b40df0d90b

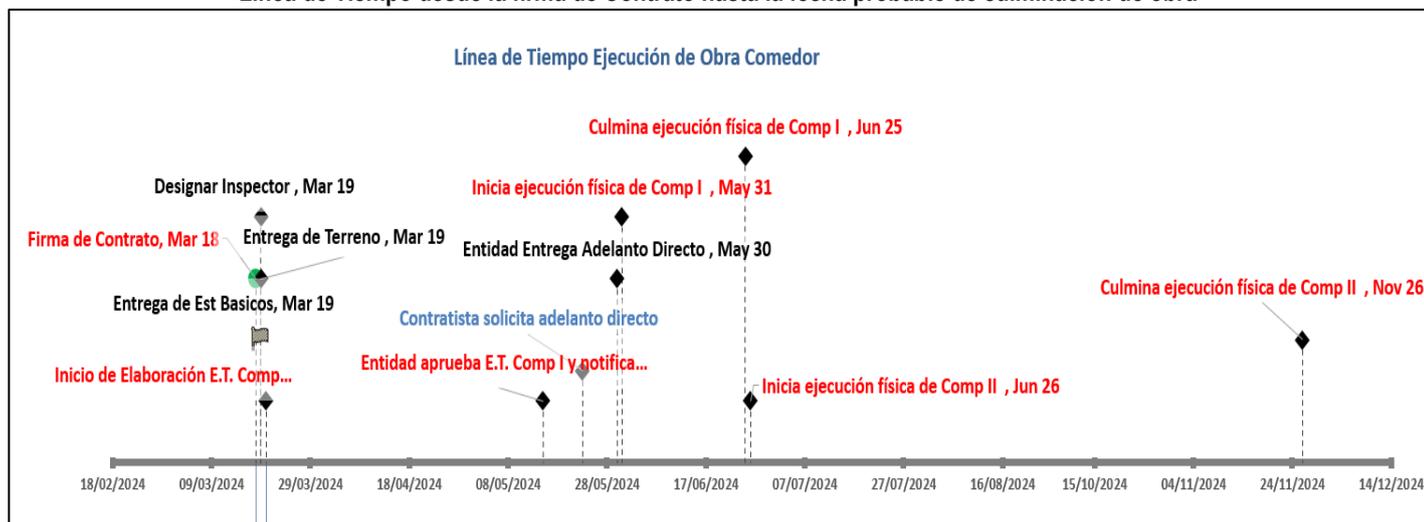
Fuente: Documentos adjuntos al Informe n.° 000031-2024-PEL/PEL.01

<sup>1</sup> Designado mediante Resolución Ministerial N° 0033-2024-PEL/PEL de 14 de febrero de 2024.

De lo expuesto, se puede advertir que las condiciones para el inicio del plazo de la elaboración del expediente técnico, se cumplieron finalmente con el acta de entrega de terreno y la entrega de los estudios básicos de ingeniería, ambos de 19 de marzo de 2024; es decir, el plazo de inicio de elaboración de expediente técnico fue el 20 de marzo de 2024.

Sobre el particular, la Comisión de Control realizó una línea de tiempo donde, a partir de lo establecido contractualmente y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se proyectó los plazos para la elaboración y aprobación del expediente técnico del Componente I; así como, para la culminación de la ejecución de la obra, con la finalidad de verificar si la ejecución de la obra culminará antes del inicio de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024” considerando para ello, el plazo que tiene el inspector para emitir su informe sobre la viabilidad de aprobar el expediente técnico<sup>2</sup>, el plazo para subsanación de observaciones del expediente técnico por parte del contratista<sup>3</sup>, el plazo que tiene la Entidad para aprobación del expediente técnico<sup>4</sup>, el plazo que tiene el contratista para solicitar el adelanto directo<sup>5</sup>, el plazo que tiene la Entidad para entregar el adelanto directo al contratista y el plazo para la ejecución de la obra<sup>6</sup>. De la siguiente manera:

**Imagen N° 4**  
**Línea de Tiempo desde la firma de Contrato hasta la fecha probable de culminación de obra**



Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Del análisis efectuado, considerando que el estado de las prestaciones se encuentran a nivel de aprobación del primer componente del expediente técnico, así como los plazos de la norma de contrataciones y los plazos contractuales establecidos, con los que cuenta la Entidad para culminar con la obra del Comedor, se puede observar que dicha obra culminaría en el mes de noviembre de 2024; es decir, con posterioridad al 31 de octubre de 2024, que es el compromiso asumido por el Estado Peruano, para la construcción de la Villa Bolivariana; ello sin considerar el plazo de conformación del comité de recepción de obra, así como, el plazo para la recepción de la obra, incluyendo los plazos para la formulación de observaciones y su subsanación, de corresponder.

<sup>2</sup> El inspector cuenta con un plazo de siete (7) días calendario, de acuerdo al numeral 222.3 del artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>3</sup> El plazo mínimo de cinco (5) días calendario que otorga la entidad para subsanar las observaciones del expediente técnico, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01 el 26 de marzo de 2024.

<sup>4</sup> La entidad cuenta con 10 días hábiles para emitir y notificar la resolución sobre la aprobación del E.T., de acuerdo al numeral 222.3 del artículo 222 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>5</sup> El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la aprobación del Expediente Técnico, de acuerdo a la cláusula novena del contrato N° 006-2024-PEL/PEL.01.01 el 26 de marzo de 2024.

<sup>6</sup> El plazo de ejecución para la ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato N° 005-2024-PEL/PEL.01.01 el 18 de marzo de 2024.

**b) Criterio:**

La situación adversa está relacionada con la normativa señalada a continuación:

- **Ley N° 31573, Ley que Declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Organización e Implementación de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”**

“...

**Artículo único. Declaratoria de interés nacional y de necesidad pública**

*Se declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.*

- **Decreto Legislativo N° 1577 de 17 de octubre de 2023; que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”**

“(...

**Artículo 1.- Objeto**

*El presente Decreto Legislativo tiene por objeto crear un marco normativo especial que permita al Proyecto Especial Legado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, dotar de efectividad sus procesos de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024” hasta el cierre de las inversiones, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos del Estado Peruano asumidos en el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones.*

**Artículo 2.- Finalidad**

*La finalidad del presente Decreto Legislativo es garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano y del “Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, para la realización del mencionado evento, con pertinencia cultural y lingüística.*

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación**

*El presente Decreto Legislativo es de aplicación a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Proyecto Especial Legado y a todos los integrantes del Comité Organizador de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, así como aquellas entidades que tienen competencias y funciones vinculadas a la preparación, organización, ejecución y desarrollo de este evento. De igual forma, se aplica a toda entidad u organización que preste servicios o ayuda en las actividades ya descritas referentes a los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”*

“(...

- **Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.**

“(...

**5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024**

“(...

*5.2 Contar con la infraestructura deportiva, de alojamiento y equipamiento deportivo, en condiciones adecuadas para el desarrollo de los juegos, de acuerdo a los planes operativos.*

*5.2.1 Contar con la infraestructura de las sedes de no competencia habilitadas 2 semanas antes del inicio de los Juegos*

“(...

*Actividades:*

*5.2.1.2. Culminar la construcción de la Villa Bolivariana el 31 de octubre del 2024.*

*5.2.1.3. Culminar con la Implementación y equipamiento de la Villa Bolivariana del 01 noviembre al 25 de noviembre 2024.*

(...)"

### 12.3 Intervenciones en las sedes de no competencia

#### 12.3.1 Villa Bolivariana

Se propone la ubicación de la Villa Bolivariana en un terreno destinado por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga – UNSCH

(...)

Al respecto, dado que el predio a intervenir está ubicado en la Ciudad Universitaria – UNSCH y es propiedad de dicha entidad, se ha procedido a efectuar la búsqueda en el Banco de Inversiones, a fin de identificar aquellos proyectos que tiene en cartera dicha casa de estudios, que puedan ser compatibles con la infraestructura a construir para los Juegos. Proyectos que se encuentren viables pero que no presenten ejecución física, y cuya ejecución no este programada para el presente año 2023.

A continuación, se procede a listar las inversiones identificadas con una breve descripción de estas y el estado actual conforme los sistemas informáticos del Invierte.pe:

a. *Mejoramiento de los servicios del comedor y residencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho – CUI 2538952*

(...)"

### ➤ **Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones que Contraen las Partes para el Cumplimiento de lo Establecido en el Estatuto de la ODEBO y el Reglamento de los Juegos Bolivarianos**

"...

**ACUERDO DE RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE LA ODEBO Y EL REGLAMENTO DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS**

(...)

Definiciones:

(...)

2.2 *El Acuerdo de Responsabilidades se refiere a este documento, firmado entre el presidente de la ODEBO, el presidente del COMITÉ OLÍMPICO PERUANO y la Municipalidad Provincial de Huamanga, como responsable de la gestión para garantizar la consecución de los recursos necesarios para garantizar la exitosa organización y realización de los JUEGOS, en los términos y condiciones definidos en el presente acuerdo*

(...)

#### *Administración de Delegaciones*

1. *Quien haga las veces de entidad ejecutora de los JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024, preparará todo lo requerido para la realización del evento, bajo la orientación y dirección de la ODEBO, de conformidad con lo dispuesto en su Estatuto y el Reglamento de los Juegos Bolivarianos.*

(...)

#### *.1.10. Acomodación de Delegaciones*

(...)

*El alojamiento y la alimentación que se proporcionen en los hoteles serán gratuitos para el personal acreditado, y deberán estar disponibles para el Jefe de Misión y su equipo administrativo y médico por lo menos dos (2) días antes de la ceremonia de inauguración, y un (1) día después de la ceremonia de clausura. Para los atletas y equipo técnico acreditado el período de ocupación será igualmente de por lo menos dos (2) días, antes del inicio de las competencias del respectivo deporte y un (1) día después de la terminación de las competencias.*

(...)"

➤ **Bases Integradas Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 001-2024-PEL.1**

“...

*Capítulo III*

*Requerimiento*

(...)

*3.1 Expediente Técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico*

*Requerimiento Técnico Mínimo para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Del Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952)*

(...)

*1.7. Finalidad Pública*

*En el marco de la Ley N° 31573 que declara de interés nacional y necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024 en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, la presente contratación tiene por finalidad ejecutar intervenciones referidas a la construcción de nuevas edificaciones con el fin de satisfacer la necesidad de alojamiento momentáneo a estudiantes con necesidad de vivienda, motivo por el cual presente requerimiento tiene por finalidad gestionar la construcción del comedor estudiantil y obras exteriores, de acuerdo al Proyecto de Inversión CUI N° 2538952*

...”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, puede afectar a la finalidad pública de organizar e implementar los “juegos bolivarianos del bicentenario 2024”, establecidos en las bases integradas para la contratación de obras en el marco del Decreto Legislativo N° 1577.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: “Estado situacional del proyecto a mayo 2024”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES**

No aplica.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: “Estado situacional del proyecto a mayo 2024”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Contratación de la ejecución de la obra del comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI n.º 2538952)”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Estado situacional del proyecto a mayo 2024", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Contratación de la ejecución de la obra del comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI n.º 2538952)"
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 23 de mayo de 2024.

---

**Adolfo Ramiro Ramos Pacheco**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Tito Valdemar Medina Sánchez**  
Jefe  
Comisión de Control

---

**Carlos Adolfo Navarro Gómez**  
Integrante  
Comisión de control

---

**Lizverlly Lisset Chávarry Infante**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Presidencia del Consejo de Ministros

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES, NO GARANTIZA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO PERUANO, DE CONTAR AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA BOLIVARIANA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR A LA FINALIDAD PÚBLICA DE ORGANIZAR E IMPLEMENTAR LOS “JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024”**

<b>N°</b>	<b>DOCUMENTOS</b>
1	Resolución Jefatural N° 000003-2024-PEL/PEL.05 de 15 de mayo de 2024
2	Expediente Técnico final del Componente I – Cronograma de Ejecución de Obra; presentado el 9 de mayo de 2024.
3	Carta N° 039-2024-CBI, recibida por el Proyecto Especial Legado el 9 de mayo de 2024
4	Asiento de Cuaderno de Obra N° 03 de 29 de abril de 2024
5	Acta de Entrega de Terreno de 19 de marzo de 2024
6	Contrato N° 005-2024-PEL/PEL.01.01 Contratación de la Ejecución de la Obra del Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
7	Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024
8	Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones que Contraen las Partes para el Cumplimiento de lo Establecido en el Estatuto de la ODEBO y el Reglamento de los Juegos Bolivarianos
9	Bases Integradas Adjudicación Simplificada DL 1577 n.° 001-2024-PEL.1



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia  
del Consejo de Ministros

Órgano de Control  
Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Señor

**JOSE LUIS FARFÁN QUINTANA**

Director Ejecutivo (e)

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Presente

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N.° 024-2024-OCI/0581-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Estado situacional del proyecto a mayo de 2024 de la Contratación de la ejecución de la obra: Comedor - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952), comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 024-2024-OCI/0581-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LIZVERLLY LISSET CHAVARRY INFANTE**  
JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

LCI/tms





**24/05/2024 - 09:43**

**Registro: 2024-0001689**

**Clave: 5686**

**Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.**

**Consultas: [www.gob.pe/proyectolegado](http://www.gob.pe/proyectolegado)**

**Teléfonos: (51) 1 - 219 - 7000**

